



MINISTERIO
DE SALUD

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 11 de agosto de 2025.

Acuerdo n.º 2050


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

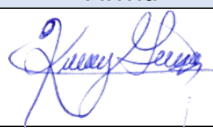
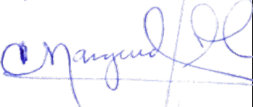
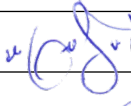
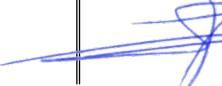
- I. Que el artículo 1 de la *Ley de Ética Gubernamental* tiene por objeto “Normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma”.
- II. Que la Ética Pública está relacionada con valores, principios y deberes que guían el comportamiento de las personas que laboran en una institución pública, ya sean funcionarios, empleados, con la finalidad de servir desinteresadamente a la ciudadanía y no a sus beneficios personales.
- III. Que a través de Acuerdo Ministerial n.º 1153 del 7 de noviembre 2024, se emitió la *Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud*, la cual demanda ser actualizada con el objeto de cumplir con el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, en lo relacionado a la certificación y acreditación de la «ISO 37001 vigente, Sistema de Gestión Antisoborno» y de conformidad con los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento y el Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir la siguiente


Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 03
		Vigencia 11/08/2025
		Página 1 de 3

Cuadro de aprobaciones

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe de la Unidad de Calidad Subcoordinador para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Lcda. Carol Margarita Hernández	Profesional en Planeación Estratégica Subcoordinadora para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Inga. María Tatiana Funes Argueta	Subcoordinadora para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno	
Revisado por	MBA. Carlos Antonio Hernández Salazar	Oficial de cumplimiento y Función de cumplimiento, <i>Ad honorem</i>	
Aprobado por	Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud, <i>Ad honorem</i>	



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 03
		Vigencia 11/08/2025
		Página 2 de 3

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud de El Salvador establece la política de obsequios y regalos, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud, con el objetivo de mantener la confianza pública mediante las prohibiciones y exclusiones que se detallan a continuación:

Prohibiciones


Se prohíbe solicitar o aceptar directamente o por intervención de terceras personas, dádivas, beneficios, favores, regalos, pagos, promesas o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público; para hacer valer su influencia a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relacionadas a sus funciones.

Se prohíbe obtener beneficio de una persona o entidad en las siguientes circunstancias:

1. Cuando exista una vinculación en la ejecución de las actividades reguladas o fiscalizadas por la entidad en el que se desempeñe el servidor público.
2. Cuando gestione, alterare o explore autorizaciones, permisos o constancias otorgados por el MINSAL o cualquiera de sus instituciones adscritas.
3. Cuando sea o pretendiera ser ofertante de bienes, obras y servicios del MINSAL o en cualquiera de sus instituciones adscritas.
4. Todo el personal de MINSAL y sus Instituciones Adscritas con el fin de evitar conflicto de intereses no podrán recibir de parte de sus proveedores y usuarios: obsequios, regalos, viajes, estadías, equipos, comisiones o cualquier otro tipo de dádivas, a excepción de obsequios promocionales detallado en el numeral 5 de las exclusiones.

Exclusiones

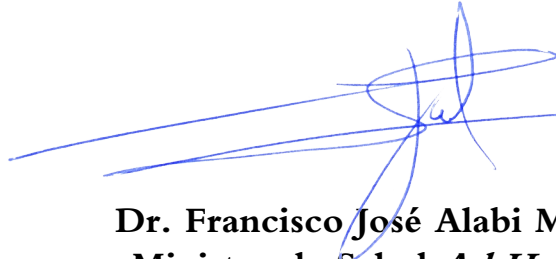

1. Los reconocimientos protocolares otorgados por otros gobiernos, organismos internacionales, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro.
2. Los gastos y estadía de viajes por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o la participación en ellos.
3. Los obsequios de cortesía diplomática o consular.
4. Regalos, obsequios y similares que provengan del entorno familiar y/o compañeros de trabajo con motivos de: cumpleaños, baby shower, graduaciones, navidad,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
		Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 03
			Vigencia 11/08/2025
			Página 3 de 3

condolencias, celebraciones del día de la madre, padre, profesional y amistad, siempre que este no influya con el ejercicio de funciones.

5. Los obsequios promocionales de valor exiguo, proveniente de proveedores, por ejemplo: bolígrafos, calendarios, agendas, vasos o tazas térmicas, sombrillas.
6. Las hospitalidades (alimentación, café, refrescos, agua, pan, refrigerios, entre otros) recibidos por cualquier funcionario o empleado de MINSAL a título personal o a nivel institucional, siempre que los mismos no estén condicionados o tiendan a influir en las tareas propias del cargo.

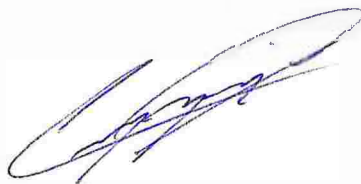
El incumplimiento de esta política trae consecuencias penales y administrativas, según lo establecido en la legislación nacional vigente. Todo lo anterior en virtud de dar cumplimiento al quehacer de este Ministerio, como garante de la salud de la población y a los intereses generales de la nación.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad Honorem*

El Suscrito Secretario del Consejo Académico del Instituto Especializado “Hospital El Salvador”, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que este Consejo, lleva durante el corriente año se encuentra el punto número cinco del Acta número dieciocho de la Sesión Ordinaria, celebrada en este Distrito, a las siete y treinta minutos de la mañana del día dos de octubre del año dos mil veinticinco, en donde consta el acuerdo de Consejo Académico, que en su parte medular dice lo siguiente: Conforme al artículo 16 de la Ley de Compras Públicas y en seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno, aprobación de la adopción de documentos normativos de Ministerio de Salud para ser implementados en el IEHES. Los integrantes del Consejo Académico, con siete votos **Acuerdan:** a) Aprobar la adopción de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Salud, versión 02 con vigencia del día ocho de agosto de dos mil veinticinco; b) Aprobar la adopción del procedimiento de gestión e investigación de las denuncias relacionadas a sobornos, emitido por el Ministerio de Salud, versión 02 con vigencia del día trece de junio de dos mil veinticinco. c) Aprobar la adopción de la Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud, versión 03 con vigencia del día once de agosto de dos mil veinticinco. d) Aprobar la adopción del Procedimiento para la gestión de obsequios y regalos, hospitalidades, donaciones y otros beneficios del Ministerio de Salud, versión 03 con vigencia del día uno de abril de dos mil veinticinco. e) Aprobar la adopción del Código de Ética para el Personal del Ministerio de Salud, bajo el Acuerdo n° 1155 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 27 de marzo de 2025; f) Instruir al equipo implementador del Sistema Gestión Antisoborno de este Instituto, para dar a conocer con todo el personal de la Institución los documentos normativos relacionados en los literales a), b), c), d) y e) del presente punto y gestionar la reproducción de afiches para su distribución en la institución. Comuníquese.

Y para ser presentado ante la Oficial de Cumplimiento, del Instituto Especializado “Hospital El Salvador”, extendiendo la presente en el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Dr. Cesar Mateo Gavidia Leiva
Secretario del Consejo Académico
Instituto Especializado “Hospital El Salvador”

